

## SIGNIFICADO AXIOLOGICO DE LA REDENCION

(Nota sobre la Axiología pagana y la Axiología cristiana)

Miguel Angel CIURO CALDANI (\*)

Sin abrir juicio sobre el carácter humano o divino de Jesús, cuya consideración escapa a los marcos de la Axiología, es mucho lo que puede obtenerse para el estudio de los valores del paradigma de la Redención (1).

Jesús es el ser radicalmente valioso que asume, sin embargo, todos los "desvalores" del cosmos y, así, plantea la mayor crisis del sistema del valor que puede imaginarse. Al hilo de esa crisis, se muestra la línea divisoria entre la Axiología pagana y la Axiología cristiana.

Todo el sistema axiológico pagano está apoyado sobre la correspondencia entre merecimientos y "desmerecimientos" (2) y "premios" y "castigos", pero el Sacrificio de Jesús plantea la ruptura de esa correspondencia, porque al merecimiento mayor corresponde el castigo mayor. Al hilo del "sacrificio", se presenta el más alto esfuerzo "re-ligioso" que pueda concebirse. Además se plantea, así, el más alto despliegue de la responsabilidad de cada hombre por el cosmos.

Todos los otros valores tienden por sí a establecer un sistema "pagano" de premios y castigos, pero el valor humanidad (el deber ser de nuestro ser), coronado por la idea cristiana del "Dios-hombre" rompe esa relación, en

una asunción de responsabilidad cósmica, y "arrastra" a los otros valores en esta asunción. El valor cristiano es un valor del permanente recomenzar: realizar la salud significa una reorientación de toda la enfermedad que haya en el mundo satisfacer la utilidad es reencauzar todo lo inútil; realizar la justicia es superar toda injusticia; satisfacer la santidad es asumir todo el pecado, etc.

La Axiología cristiana es, así, profundamente "dinámica". El enfoque cristiano jerarquiza los valores de "replanteo", como el amor y la justicia, sobre los valores de mera continuidad, como lo son -con alcances diversos- el poder, la cooperación, la previsibilidad, la solidadaridad, el orden y la coherencia. En el complejo cristiano de valores queda asegurada la "coadyuvancia" entre ellos, porque ninguno puede considerarse suficiente.

En la Axiología cristiana, la cooperación es preferible al poder y la solidaridad prevalece sobre la previsibilidad. A su vez, la justicia dialogal gana importancia respecto de la justicia monologal; las perspectivas integradoras de la justicia son más jerarquizadas que las radicales, prevalece la atención al "resultado" respecto del "origen" (3) y la exigencia de desfraccionamiento tiende a lograr el mayor espacio posible sobre la seguridad. En el complejo cristiano de valores, la justicia exige intensamente la igualdad de oportunidades constantemente renovada.

Quizás la manifestación pagana de la Axiología tenga su más alta expresión en el pensamiento de Federico Nietzsche, donde los valores se desenvuelven, al fin, en sentido radicalmente "directo". Tal vez, nadie haya planteado como el genial Nietzsche ese radical desarrollo de

los valores, que lo conduce a la subversión del poder, a través de la exaltación de la "voluntad de poderio"(4).

La Axiología pagana se orienta al triunfo del poder sobre la cooperación, de la previsibilidad sobre la solidaridad y de estos valores, el orden y la coherencia respecto de la justicia y el amor. Corresponde al avance de la justicia monologal sobre la justicia dialogal y al predominio de las exigencias más radicales respecto de las integradoras; el "origen" prevalece sobre el "resultado", se tiende al fraccionamiento productor de seguridad y, bajo apariencias diferentes, de permanencia o renovación, se esconde la infinita permanencia de lo no redimido.

Las sociedades paganas tienden a generar estructuras de clases y de castas, apoyadas en valores particulares radicalizados, en tanto las sociedades cristianas son en profundidad incompatibles con esas estructuras, porque la humanidad está por sobre todas las jerarquizaciones parciales. Las sociedades paganas conducen al predominio del orden, como lo demuestra la reducción del papel del hombre en el mundo antiguo a ser súbdito del "Estado"; en cambio, las sociedades cristianas llevan en sí más exigencias de justicia, amor y humanidad, como lo evidencia la incorporación progresiva del hombre como sujeto de la historia -primero en el carácter de fiel de la Iglesia- durante la era cristiana (aunque esta incorporación sea, a veces, al hilo de un cristianismo "laicizado").

Nietzsche no pudo comprender el sentido constantemente "revolucionario" de la Axiología cristiana y de su superación del pecado en la Encarnación y la Redención,

por eso intentó diluir la idea de "pecado", o sea, en definitiva, la idea de valor (5). El célebre crítico del cristianismo procuró rescatar la noción de pecado irreversible y eficaz, propia de las más altas expresiones de la concepción pagana, destruyendo la idea misma de pecado; el cristianismo tiene la riqueza infinita del pecado redimible y redimido (6). Urge, sin embargo, evitar la desviación paganizante que amenaza al cristianismo desde sus tiempos más remotos, por ejemplo, a través del estoicismo y el arrianismo.

El paganismo tiende a realizar los valores particulares, pero el cristianismo busca además, a través del valor humanidad, abrirse al infinito del valor que expresan el Dios-hombre y, en especial, la idea de Redención. El paganismo puede embriagarse con los valores, sobre todo con los más "fuertes", como el poder; el cristianismo los "disfruta", domina y desarrolla hasta en sus profundidades "negativas"(7). El paganismo recorre, a veces con ímpetu nietzscheano, los caminos existentes; el cristianismo busca constantemente abrir nuevos cauces a la vida y al cosmos (8).

Cada manifestación de la cultura, incluyendo el Derecho, tiene distinta significación según impere una concepción pagana o cristiana. Así, por ejemplo, en el paganismo el delincuente es sobre todo un ser a "reordenar", en el cristianismo es un ser a "repersonalizar", entendiendo a la persona en sus despliegues individuales y sociales (9): la obligación pagana ocupa la plenitud de la persona, el cristianismo se esfuerza constantemente por limitar los alcances de la obligación por la alta fuerza expansiva que otorga al valor humanidad.

Es obvio que para participar de la concepción cristiana de la Axiología no es necesario compartir la fe religiosa respectiva; pero, a nuestro tiempo -crecientemente paganizado en diversas áreas- le urge reconocer cuál es el sentido último del cristianismo. Creemos que en él anida mucho de la dignidad humana y cósmica.

\*\*\*\*\*

- (\*) Investigador del CONICET.
- (1) Respecto del horizonte teológico del tema, puede v. por ej. LEON-DUFOUR, Xavier y otros, "Diccionario de Teología Bíblica", trad. Alejandro Esteban Lator Ros, Barcelona, Herder, 1984, págs. 737 y ss.; es posible v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, T. I, 1982, págs. 15 y ss.
- (2) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios Jurídicos filosóficos", Rosario, FIJ, 1986, págs. 133 y ss.
- (3) Es posible c. nuestro artículo "Hacia una comprensión dinámica de la justicia", en "El Derecho", 6 y 7/4/1987.
- (4) V. NIETZSCHE, Frédéric, "La volonté de puissance" (fragmentos póstumos), trad. Henri Albert, 8a.ed., Paris, Mercure de France, 1913.
- (5) C. por ej. NIETZSCHE, Friedrich, "El Anticristo", trad. Francisco Milá, Bs. As., Siglo Veinte, 1978, págs. 78/79 (puede v. nuestra "Meditación de "El

Anticristo" de F. Nietzsche" en este número).

- V. diferentes comprensiones del cristianismo, por ej. en RENAN, Ernest, "Vida de Jesús", trad. Fernando Morente, Bs. As., El Ateneo, 1951; FROMM, Erich, "El dogma de Cristo", trad. Gerardo Seenks, 3a. ed., Bs. As., Paidós, 1971.
- (6) El cristianismo supera la idea prometeica del pecado eficaz y la noción adánica del arrepentimiento, mediante la idea del pecado redimible y redimido (v. no obstante NIETZSCHE, "El origen de la tragedia", trad. Eduardo Ovejero Mauri, 7a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1980, págs. 63 y ss.).
  - (7) Es posible c., por ej., CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Perspectivas Jurídicas", Rosario, FIJ, 1985, págs. 289 y ss.
  - (8) Puede v. id., págs. 261 y ss. V. TEILHARD DE CHARDIN, Pierre, "Las direcciones del Porvenir" (rec.), trad. Francisco Pérez Gutiérrez, Madrid, Taurus, 1974; puede c. también, v. gr., CUENOT, Claude, "Ciencia y fe en Teilhard de Chardin", trad. Ramón Hernández, Barcelona, Plaza & Janes, 1971.
  - (9) En este sentido, puede v. nuestro artículo "Reflexiones trialistas acerca del Derecho Penal", en "Anuario" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario -PUCA-, N° 5, págs. 93 y ss.